



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de Septiembre del 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



Resolución de Alcaldía

N° 0016-2020-MPVH/A

Vilcas Huamán, 29 de enero de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

VISTO:

El Memorando N° 013-2020-MPVH/GM y el Expediente Administrativo N° 281-2020, de fecha 23 de enero del 2020, presentado por el Sr. Alfredo Gómez Martínez, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 "que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente";

Que, la administración Municipal adopta una estructura administrativa sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y Seguridad Ciudadana, de conformidad al Artículo 26° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es un órgano ejecutivo local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa. Así mismo según el contenido del artículo 20° inciso 6° del mismo Acuerdo legal, compete al alcalde entre otras funciones dictar decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC es el organismo autónomo de derecho público interno encargado por disposición de la Constitución Política del Estado, de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las personas naturales e inscribir los hechos vitales y actos relativos a su capacidad y estado civil, conforme a su Ley Orgánica aprobada por la Ley N° 26497;

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



**AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON**
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

984401429 - 999030942

www.munivilcashuaman.com

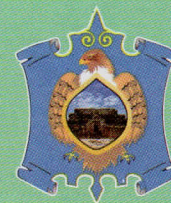
Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial

munivilcashuaman123@gmail.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN

REGIÓN AYACUCHO



Creado el 24 de Septiembre del 1984, por Ley N° 23930

Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación

Kuyakuywan Kausakusun



Que, mediante Resolución Jefatural N° 023-96-JEF, se delegó a las Oficinas de los Registros Civiles que funcionan en las Municipalidades Provinciales y Distritales, Municipios de Centro Poblado Menor (hoy Municipalidades de Centro Poblado), Agencias Municipales, Comunidades Nativas, guarniciones militares de frontera y misioneros religiosos autorizados a inscribir, las funciones previstas en los literales a), b), e), e), i), 1), m), n), o), y q) del artículo 44° de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que, los registradores civiles son servidores públicos; que cumplen la función determinada por la Ley y Reglamentos en beneficio de la población por su representatividad al Estado Peruano. En virtud a ello la Municipalidad considera necesario designar un registrador civil;

Que, mediante Memorando N° 013-2020-MPVH/GM de fecha 02 de enero del 2020, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán da posesión de cargo al servidor Alfredo Gómez Martínez en el cargo de Registrador Civil, y él con el Expediente Administrativo N° 281-2020, de fecha 23 de enero del 2020 solicita la designación bajo acto resolutivo;

Y estando normado a las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto las disposiciones municipales que se opongan a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR con efectividad a partir del 02 de enero del 2020, al señor ALFREDO GOMEZ MARTINEZ, como REGISTRADOR CIVIL, de la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, dependiente orgánica y jerárquicamente de la Sub Gerencia de Desarrollo Social.

ARTÍCULO TERCERO.- INSCRIBIR, el Registro de Firma como Registrador Civil ante el Registro de Identificación y Estado Civil - RENIEC; a fin que los certificados de los hechos vitales, documentos físicos y en línea y demás actos jurídicos y registrales celebrados por el servidor designado, tenga la validez legal.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR, la presente Resolución con sus anexos adjuntos a la instancia respectiva del Registro Nacional de Identificación y estado Civil- RENIEC.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de la corporación Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN
ALCALDÍA
AYACUCHO
Agliberto Martínez Buitrón
ALCALDE

"Hacia el Bicentenario de la Independencia del Perú"



AGLIBERTO
MARTINEZ BUITRON
Alcalde 2019 - 2022

Plaza Principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho

984401429 - 999030942

www.munivilcashuaman.com

Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán Gestión 2019 - 2022 Oficial

munivilcashuaman123@gmail.com